



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las dieciséis horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes, señoras y señores Diputados.

Señorías, ocupen sus escaños por favor.

Se abre la sesión buenas tardes a todos y a todas. Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informo a la Cámara de la adición al orden del día de un punto nuevo, el punto 13; del aplazamiento de la interpelación 160 y de la retirada de las preguntas números 400 y 401, que corresponderían a los puntos 6, 11 y 12 del orden del día.

A su vez paso a dar lectura a la Declaración Institucional aprobada por los Portavoces.

Reunidos en Zaragoza, en la sede de Las Cortes de Aragón con motivo de la XXII Conferencia de los Intergrupos Parlamentarios "Paz y libertad en el Sahara Occidental", representando a 14 Parlamentos Autonómicos del Estado Español, entre ellos el de Cantabria, los días 18 y 19 de mayo de 2018, renovamos nuestro compromiso con el futuro en libertad del pueblo saharauí y manifestamos lo siguiente:

Recordamos y reiteramos los importantes acuerdos alcanzados en las anteriores Conferencias de Intergrupos parlamentarios y nos reafirmamos en las sucesivas declaraciones aprobadas, especialmente en la aprobada en 2017 en Vitoria-Gasteiz, en las que, entre otras cuestiones se hacía una reclamación inequívoca y fundamentada en las resoluciones de Naciones Unidas y en el más estricto respeto al Derecho internacional del legítimo derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación mediante referéndum, como último paso al proceso de descolonización que persiste desde hace décadas.

Afirmamos que el Frente Polisario es el legítimo y único representante del pueblo saharauí, así reconocido por la ONU y la comunidad internacional.

Denunciamos, de nuevo, que la presencia marroquí en el Sahara Occidental no es legal y que no puede tener efectos jurídicos o políticos que menoscaben el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

Manifestamos nuestra solidaridad con la Sra. Claude Mangin, ciudadana francesa y esposa del preso Naâma Asfari, en su denuncia sobre las violaciones de sus derechos en la cárcel marroquí de Kenitra.

Así mismo manifestamos nuestro dolor y condena por el asesinato en Agadir (Marruecos) del estudiante y defensor de derechos humanos saharauí Abdelrrahim Badri. Y exigimos a las autoridades marroquíes el rápido esclarecimiento de los hechos y la detención de sus asesinos.

Valoramos como muy positivo y necesario el trabajo de distintas misiones parlamentarias, en las que hemos constatado graves vulneraciones en los territorios ocupados de los derechos de expresión, reunión, asociación y manifestación hacia la población saharauí que exige que se cumplan las resoluciones de Naciones Unidas y el respeto a los derechos humanos.

Hemos recibido como una gran noticia y un avance esencial la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Justicia, con sede en Luxemburgo, que ha manifestado que "la soberanía del Reino de Marruecos sobre el Sahara occidental no está reconocida ni por la Unión Europea ni por sus Estados miembros ni, de manera más general, por la ONU". Por ello es necesario que España y la Unión Europea inicien negociaciones con el Frente Polisario en orden a establecer las oportunas relaciones comerciales y económicas.

Trasladamos nuestro afecto y solidaridad a los presos de Gdeim Izik que recibieron injustas condenas en un proceso ilegal y sin garantías y exigimos su inmediata liberación y acompañamos a sus familias en su lucha por la justicia y su libertad.

De acuerdo con lo tratado en la presente Conferencia de Intergrupos parlamentarios, y en el máximo nivel de exigencia, acordamos:

- Constatar que el Sahara Occidental es un territorio no autónomo sometido al Derecho Internacional que nunca ha pertenecido al Reino de Marruecos y por ello le exigimos que cese la ocupación ilegal del Sahara Occidental y el ejercicio del derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación.

- Así mismo valorar como muy positivo el Auto de la Audiencia Nacional que se pronuncia sobre España como "potencia administrativa de iure" del Sahara Occidental.



- Exigir al Reino de Marruecos que se produzca la inmediata liberación de los presos políticos y de conciencia saharauis y cesen las violaciones de derechos humanos en las prisiones que controla garantizando la integridad física y psíquica de los presos. Así como trasladar la solidaridad con sus familias.

- Instar a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sahara Occidental, solución que pasa por llevar a la práctica el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante la celebración del referéndum. E instar al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra a que nombre a un Relator de Derechos Humanos para el Sahara Occidental.

- Continuar denunciado el expolio de los recursos naturales, a pesar de las sentencias, en el Sahara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos y exigir a las empresas que operan en la zona el respeto al derecho internacional y a los derechos de la población saharauí. Instando a los interesados (empresas y países) a entablar negociaciones con los legítimos representantes del Pueblo Saharauí (Frente Polisario).

- Reiterarnos en la consideración de que, a la vista de la grave situación que se vive en el Sahara Occidental, la MINURSO amplíe sus funciones y cometidos en el Sahara Occidental. Por ello instamos a Naciones Unidas a que dote a la Misión de la potestad para la vigilancia y salvaguarda de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios ocupados.

- Continuar exigiendo a la Unión Europea que haga efectiva la cláusula de respeto a los derechos humanos establecida en el Acuerdo Preferencial con el Reino de Marruecos.

- Felicitar a la Unión Nacional de Mujeres Saharauis por el papel fundamental y decisivo que desarrollan en los campos de refugiados. Y a la vez hacer un llamamiento en relación con su situación de invisibilidad, víctimas de la violación de los derechos humanos. Con especial referencia a las mujeres desaparecidas en los territorios ocupados.

- Instar a las instituciones públicas del Estado Español a continuar e incrementar el apoyo solidario y humanitario tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a los habitantes saharauis de los territorios ocupados.

La Conferencia de Intergrupos consciente de la responsabilidad histórica, legal y política, que el Estado Español tiene con la situación en el Sahara Occidental reitera el llamamiento al Gobierno de España para que:

- Exija al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sahara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharauí. Y así mismo le insta a que trabaje activamente, en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea, para que la MINURSO vea ampliadas sus funciones también a la vigilancia y salvaguarda del cumplimiento de los derechos humanos en el Sahara Occidental. Hacer constar el Auto de la AN que recuerda el papel de potencia administradora de España.

- Exija el respeto a los derechos humanos de la población saharauí en su participación como miembro, para el período 2018-2020, del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de Ginebra.

- Otorgue un estatus diplomático a la Representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del pueblo saharauí, así reconocido por la ONU. Así mismo a que se reconozca a la RASD.

- Promueva las iniciativas políticas necesarias, encaminadas a lograr una solución justa y definitiva, en defensa del legítimo derecho del pueblo saharauí a su autodeterminación, mediante un referéndum libre y regular, como paso final al proceso de descolonización inacabado.

- Aumente la cooperación y la ayuda humanitaria con la población saharauí, tanto en los campamentos de refugiados como en los territorios ocupados al constatar con preocupación la reducción de las aportaciones de la Agencia Española de Cooperación en los últimos años. Así mismo que se incida en el aumento de los fondos europeos.

Por último, la XXII Conferencia de Intergrupos de Zaragoza, en relación con el papel de la sociedad española, quiere manifestar lo siguiente:

Invitamos a los medios de comunicación a que traten el conflicto del Sahara Occidental con la misma importancia y relevancia que le confiere la sociedad. Y animamos a tantas personas solidarias a que a través de las redes sociales difundan y denuncien la situación del Sahara Occidental. En especial a que se difunda y conozca la última decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en relación con el Sahara Occidental.

Constatamos la importancia en aumento que RASD Televisión, Radio Nacional Saharauí, la Agencia Saharauí de Noticias y otros medios de comunicación que trabajan en la zona, especialmente en los territorios ocupados, tienen en la difusión de la situación del pueblo saharauí y de sus legítimas aspiraciones.



Nos comprometemos a facilitar las relaciones institucionales y políticas de nuestros parlamentos con el Parlamento Saharaui. Por ello apoyamos la Red de parlamentarios que en favor del Pueblo Saharaui fue presentada en la última Conferencia de Argel.

Instamos a los ámbitos universitarios, judiciales y político-administrativos a seguir trabajado por el esclarecimiento de las actuaciones contra los derechos humanos ocurridas en el Sahara Occidental.

Expresamos nuestro agradecimiento a las asociaciones, federaciones y colectivos solidarios y sociales que trabajan día a día unidos por la amistad con el pueblo saharauí y cuyo único fin es lograr un futuro en libertad para el pueblo hermano. En ese sentido consideramos encomiable el trabajo de la Asociación Internacional de Juristas. Y también las actuaciones de organizaciones como la británica Western Sahara Campaign (WSC).

Valoramos la importancia fundamental del programa de acogida de niños "Vacaciones en Paz", máximo exponente de la solidaridad y de las relaciones de afecto y cercanía entre las familias saharauíes y españolas.

Los Intergrupos Parlamentarios establecemos como trabajo prioritario el apoyo a la población saharauí de los territorios ocupados. Por ello seguirán enviándose a lo largo de 2018 misiones de observación. Nos comprometemos así mismo a que una amplia representación de los Intergrupos participe en la 43 edición de la EUCOCO que se celebrará el próximo mes de noviembre en Madrid.

La presente Declaración de Zaragoza se remitirá al Secretario General de Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de Ginebra, al Gobierno de España, a la Comisión Europea, a la Delegación del Frente Polisario en España, al Parlamento Saharaui (Consejo Nacional Saharaui), al Gobierno de Marruecos, a la Unión Africana, al Parlamento Africano, al Congreso y Senado de España y a los Parlamentos Autonómicos.

¿Se aprueba?

Queda aprobada, Señorías.

Y pasamos al punto primero del orden del día.

Sr. Secretario.

1. Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria. [9L/1000-0021]

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Cantabria por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Posible presentación del Gobierno. Tiene la palabra la Vicepresidenta, tiene la palabra D.^a Eva Díaz Tezanos.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Gracias, Presidenta. Señorías.

Hoy vamos a aprobar en este Parlamento la Ley del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Una ley que tiene su origen en la necesidad de adaptar la normativa autonómica a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades.

La LOU del año 2001, establece unos requisitos básicos de obligado cumplimiento, tanto sobre la posición institucional del Consejo Social, como sobre sus funciones esenciales.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del año 2007, por la que se modificó la LOU, se potenciaba la autonomía de las universidades, a la vez que se aumentaba la exigencia de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones; de acuerdo todo ello con los principios impulsados por la Unión Europea, que tratan de modernizar a las universidades y de convertirlas en elementos transformadores de una sociedad integrada en la sociedad del conocimiento.

Hasta ahora, todas las leyes autonómicas se han ido adaptando a la Ley del año 2001, salvo las de Asturias y Cantabria y hoy con la aprobación de esta ley, pasaremos a formar parte junto con Andalucía, Extremadura, Galicia y Navarra, de las Comunidades Autónomas que se han ido adaptando a lo dispuesto en la Ley Orgánica del año 2007, que como les decía modificó la LOU.

Cantabria está impulsando un modelo de crecimiento basado en el conocimiento, en la investigación, en el desarrollo tecnológico, en la especialización y en la cultura de la cooperación. Un modelo que promueve la transferencia



entre el ámbito científico y el ámbito empresarial. Un modelo de crecimiento que, en definitiva, está transformando nuestra región.

En esta sociedad del conocimiento y en la búsqueda de un desarrollo inteligente y sostenible, las universidades como saben juegan un papel fundamental. De ahí el compromiso de este Gobierno con la Universidad pública de Cantabria, convencidos de que el conocimiento es un reto que es la base del progreso, que garantiza nuestro presente pero sobre todo que garantiza nuestro futuro.

Desde 2015, este Gobierno está trabajando en total sintonía con la Universidad para reconstruir los puentes que se habían roto en la legislatura anterior...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Un momento, un momento. Sra. Vicepresidenta, un momento.

Señorías, por favor, acabamos de empezar el Pleno y el Pleno es largo. Les rogaría por favor que guarden silencio para no entorpecer al que está, en este caso a la que está hablando en la tribuna.

Puede seguir.

LA SRA. VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA (Díaz Tezanos): Muchas gracias Presidenta.

Como les decía, desde 2015 Cantabria está trabajando en total sintonía con la Universidad para reconstruir los puentes que se rompieron en la anterior legislatura; una legislatura perdida para la institución, para la formación, para la ciencia y también para la investigación.

La institución en estos momentos, la Universidad, está elaborando un Plan estratégico que orientará su gestión y actividad en los próximos años. Un Plan estratégico que debe recoger el compromiso con la formación, con la investigación y con el entorno social y productivo, que debe definir también la evolución y la distribución de los recursos humanos y que debe de situar a la I+D+i al servicio de la ciudadanía, de la sociedad de Cantabria.

Un Plan estratégico que en definitiva contribuya a potenciar un modelo de Universidad que garantice una real y efectiva igualdad de oportunidades, que fomente la cohesión social y dote a Cantabria de nuevas generaciones promotoras del desarrollo económico y social.

Pero para poner en marcha este Plan necesitábamos establecer un modelo de financiación asentado en la suficiencia, la eficiencia y la equidad; un modelo de corresponsabilidad en el que la Universidad debía estar financiada de forma adecuada y suficiente, para de esta forma poder cumplir las funciones que tiene encomendadas: la formación, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Y por ello, en febrero del pasado año, del 2017, se hizo realidad este objetivo con la firma de un contrato programa para el periodo 2017-2020. Con el que desde el Gobierno de Cantabria se aseguraba la suficiencia financiera a la Universidad pública de Cantabria y que además ha despejado el horizonte de nuestra Universidad.

Hoy, desde este Parlamento, vamos a dar un paso más: aprobando la Ley del Consejo Social de la Universidad. Los Consejos Sociales como saben son instituciones necesarias e imprescindibles para promover la participación de la sociedad en la Universidad.

En 1998, la UNESCO, en la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI, definió como acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior que los Estados Miembros deberán instaurar nuevas modalidades de colaboración entre los establecimientos de Educación Superior y los distintos sectores de la sociedad, para que la Educación Superior y los programas de investigación contribuyan eficazmente al desarrollo local, regional y nacional.

Estableció además que deberán afianzar sus relaciones con el mundo del trabajo en una buena base que implique una asociación efectiva entre todos los agentes sociales de que se trata, empezando por una armonización recíproca de las actividades y de la búsqueda de soluciones para los problemas urgentes que tiene la humanidad. Todo ello en el marco de una autonomía responsable y de las libertades académicas.

Y sin duda esta colaboración la realizan los Consejos Sociales, órganos de participación de la sociedad en las universidades públicas; que según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, en el artículo 14: deben ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la Universidad. Por tanto son el instrumento idóneo para realizar la rendición de cuentas a la sociedad y para avanzar en la mejora de la transparencia institucional de la institución.

Como verdaderos órganos de participación social en el Gobierno, los Consejos Sociales deben garantizar que las universidades respondan a los intereses generales de la ciudadanía. Y tienen la responsabilidad de acercar ésta a sus



universidades públicas. Un papel fundamental pues tiene competencias relevantes en ámbitos como la supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de sus servicios, la promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad y el fomento de las relaciones con su entorno social y profesional.

Sus funciones en el terreno económico comprenden además de la supervisión de las actividades económicas de la universidad, la aprobación, seguimiento y liquidación del presupuesto, la programación plurianual de la universidad y la aprobación de las cuentas anuales de la misma y de sus entidades dependientes.

Además, les corresponde también el desarrollo institucional de la universidad, la definición de la oferta académica y el fomento de las relaciones con el entorno social y económico.

Por tanto, Señorías, es un importante órgano de control y fiscalización externa a la universidad, y para llevar a cabo sus tareas es necesario que cuente con la colaboración adecuada en el seno de las universidades.

Es necesario que desarrolle su tarea en coordinación tanto con el equipo directivo de la universidad, el equipo económico y la gerencia. Sin duda alguna la ley que hoy se va a aprobar que se presenta en esta Cámara propicia una oportunidad para potenciar el papel de la educación superior de Cantabria, incrementando la interacción con los agentes sociales y facilitando una mejor respuesta a la demanda de la sociedad y del sistema productivo.

Esta ley que deroga a la del año 98, representa uno de los compromisos del Gobierno con la sociedad, que a través de un proceso participativo hemos impulsado la elaboración de este anteproyecto.

He de decirles que en la elaboración del proyecto hemos consultado y tenido en cuenta las opiniones del Consejo así como también las de la propia universidad, dando cumplimiento a la obligación de transparencia y proceso de consulta pública que establece la Ley de 2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria.

Con su aprobación se amplía el objeto de la ley a la regulación de la naturaleza, los fines, competencias, composición, organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, a diferencia de la anterior normativa que solo contemplaba la regulación de la organización y su funcionamiento.

Con la nueva regulación que hoy aprobaremos se da cumplimiento a todas las atribuciones que la LOU contempla para este órgano, competencias que pasan por la supervisión de las actividades de carácter económico, la planificación y desarrollo institucional, también la supervisión del rendimiento, eficiencia y calidad de los servicios, el fomento de las relaciones con la sociedad y también la supervisión de las actividades de organización académica.

Otro aspecto importante a destacar es la composición del Consejo, no varía el número total de miembros, 20, pero sí que se modifica su representación. Por parte de la comunidad universitaria se ha reducido el número de miembros, de 8 ha pasado a 6, siendo miembros natos el rector, el gerente, el secretario general de la universidad y tres miembros más elegidos por el Consejo de gobierno de la universidad que representarán a profesorado, estudiantes y personal de administración y servicios.

En representación de los intereses sociales el número ha aumentado, pasando a 14 de 12. Estos vocales representan los intereses sociales de la Comunidad Autónoma y serán personalidades de la vida cultural, profesional, laboral y social y no podrán ser miembros de la comunidad universitaria.

Y es en este apartado, donde los Grupos han presentado enmiendas a la Ley, enmiendas que en consonancia con el espíritu de elaboración de la misma han sido consensuadas por los Grupos y de las que han sido informados tanto el consejo social como la universidad, y que sin duda enriquecen esta Ley.

De estos 14 miembros 4 serán elegidos por el Parlamento de Cantabria, 2 designados por las organizaciones sindicales más representativas, 2 igualmente por las organizaciones empresariales más representativas, 2 por el consejo de gobierno de la comunidad Autónoma, 1 más por el Consejo de Gobierno de entre personas con experiencia en el campo de la ciencia, la tecnología u otros campos; 1 representante designado por el Presidente del Consejo Social, 1 de la Federación de Municipios de Cantabria y 1 representante del Consejo Escolar.

Con las enmiendas presentadas se incorporan por primera vez de forma explícita representantes de la Federación de Municipios de Cantabria y de la enseñanza no universitaria a través del Consejo Escolar.

Y además se establece también un periodo máximo de duración del mandato de los vocales de 8 años que la anterior normativa no contemplaba y se regulan de manera más extensa los derechos y los deberes de estos vocales.

Acabo, Señorías, diciendo que esta ley termina su tramitación parlamentaria con clara decisión de acuerdo y de entendimiento. Y estoy convencida de que con su aprobación estamos contribuyendo a mejorar la interacción entre las



instituciones públicas y privadas, las organizaciones sindicales y empresariales, de la sociedad civil y la Universidad Pública.

En definitiva, estamos contribuyendo a impulsar la participación activa de la sociedad en el gobierno de la institución.

Este Gobierno siempre ha creído en la participación social y espero que con esta ley la sociedad cántabra contribuya a consolidar el papel de la Universidad como motor del cambio de modelo económico, social y cultural de la región, lo que repercutirá en la retención y captación de talento, en la creación del empleo cualificado. Supondrá reforzar a la institución en el papel de formar personas que piensen autónoma y críticamente, responsables y comprometidas con el tiempo y la realidad que les ha tocado vivir. En definitiva, contribuir a que nuestra Universidad sea globalmente más competitiva, localmente más involucrada y un instrumento de cohesión social.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Vicepresidenta.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta, Señorías. Buenas tardes a todos.

Debatimos hoy el proceso final de esta Ley del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Creo, vamos creo que todos los Grupos de esta Cámara estamos convencidos de la importancia que tiene la Universidad en nuestra región y que pese a que a nivel nacional la constitución tal y como están recogida la estructura de las universidades es mejorable y puede ser origen de debate, lo cierto es que tenemos el privilegio de contar con una Universidad que tanto a nivel formativo, como a nivel de investigación los resultados ahí lo demuestran, pese a ser una comunidad pequeña y una universidad también pequeña, estamos a la cabeza siempre en lo que son los ranking dentro de nuestro país, en lo que como digo se refiere a docencia e investigación. Y eso es algo de lo que nos tenemos todos que enorgullecer.

A lo largo de esta legislatura se ha hablado mucho de la Universidad de Cantabria, lo ha comentado también la Vicepresidenta, con el acuerdo marco alcanzado entre el Gobierno y la Universidad, que va a dar estabilidad económica a la misma.

Y recientemente teníamos también hace unos meses la presencia en esta Cámara por primera vez del Rector de la Universidad, precisamente para dentro de esa autonomía que tiene la Universidad con respecto al Gobierno, venir a esta Cámara a explicarnos cuáles son los diferentes pasos y cuales son los proyectos que tiene la Universidad de Cantabria para esta región, que no podemos olvidar que es parte de la misma y parte fundamental del futuro y también del presente de Cantabria.

Dentro de esa labor, que también se ha comentado, en post de la transparencia, resulta importante esta figura de este órgano de control y fiscalización, que es el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, que adaptamos de esa ley orgánica hoy después del periodo de enmiendas, con esta nueva ley que saldrá hoy aprobada, en principio por consenso de todos los Grupos.

Una ley, para qué nos vamos a engañar, bastante blanca, en el sentido de que no ha sido origen de mucho debate. Todo lo contrario, prácticamente todas las enmiendas que se han presentado han sido para mejorar la redacción del texto. Y la que más enjundia podría tener, que lo ha explicado también la Vicepresidenta y creo que estamos todos de acuerdo en ello, lo que hace es mejorar precisamente la representatividad de ese Consejo Económico y Social.

A mí, me parece especialmente relevante que la Federación de Municipios tenga representación en ese Consejo Social. Al final hablamos una Universidad de Cantabria una región pequeña como esta, los municipios se ven beneficiados de las labores que hace la Universidad, que no solamente actúa en Santander o Torrelavega, donde tiene sedes, sino a lo largo de toda la región, con diferentes actividades en los Municipios de nuestra región.

Nosotros por supuesto desde Ciudadanos vamos a apoyar este consenso, nos alegramos que la ley salga adelante, que se ponga en marcha. Y esperamos que este órgano de control y fiscalización siga avanzando en esa transparencia, la Universidad de Cantabria, que recuerdo cuando estuvo aquí el Rector que precisamente la Universidad de Cantabria era si no la más transparente, que creo que eso fue lo que comentó, de las más transparentes de España. Esto no quiere decir que no haya que seguir dando pasos hacia delante. Este debiera ser un paso en esa dirección y como digo, pues nos alegramos profundamente de que haya habido consenso en esta ley y que se apruebe definitivamente este Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto también tiene la palabra el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, me temo que el debate sobre este proyecto de ley hoy va a ser inusualmente breve. Por un lado la Sra. Consejera ha explicado ya con detenimiento el objeto y las funciones del Consejo, lo cual no tiene caso volver a explicar. Y por otro, pues no sé hasta que punto es habitual, yo creo que no, aprobar en Comisión todo por unanimidad. La propia ley, todas las enmiendas. Yo entiendo que no tiene que haber mucho debate.

Por lo visto, no hay un solo punto de discrepancia a la hora de regular el Consejo Social de la Universidad. Órgano que deberá ser fundamental a la hora de conectar la sociedad con la Universidad y en este sentido es curioso que ni siquiera un aspecto como el de la composición del Consejo, que han hablado aquí quienes me han precedido, abordaron una enmienda inicial del Grupo Podemos, y ha sido objeto de especial debate tampoco.

Hemos de tener en cuenta que un órgano cuya misión es implicar a la universidad en el entramado social, sacarla en definitiva de su torre de marfil donde pueden tener tendencia a encerrarse, la composición del Consejo es muy importante. Es muy importante a la hora de determinar su actuación futura, su actuación, su eficacia. Y bueno, ni este aspecto, donde a través de una enmienda se da entrada al Consejo escolar y a la Federación de Municipios, ni el elevar los votos del Parlamento de mayoría simple a dos tercios, que podría también haber ocasionado alguna discrepancia, pues no ha ocasionado ninguna discrepancia en el seno de la Comisión.

Lo que me lleva a pensar que afortunadamente hemos conseguido separar por una vez la pelea política de los intereses partidistas, en una cuestión tan de importancia como es la de nuestra sociedad y la Universidad, en la pretensión que tenemos todos de conseguir crear las sinergias suficientes que conduzcan a tener una Universidad mejor aún de la que tenemos., más competitiva en el mundo académico e investigador y que el esfuerzo que como sociedad ponemos en ello no se nos olvide, se vea recompensado con los consiguientes retornos.

Ya se ha hablado al respecto en esta Cámara cuando debatimos sobre el pacto educativo también, pero no está demás que recordemos que la prosperidad de nuestra tierra en el futuro está directamente relacionada con la calidad cultural y educativa que sepamos proporcionar a las generaciones futuras hoy, en el presente. y no creo que se le escape a nadie el importante papel que en este sentido ha de jugar la Universidad Pública. Una Universidad Pública a la que por supuesto ha de seguir dotando de los medios materiales necesarios para que sea competitiva y para que el nivel de renta no sea una barrera insalvable para nadie a la hora de acceder a una educación superior.

No perdamos de vista que la educación es quizás la herramienta más poderosa que poseemos para derribar injustas barreras sociales que todavía perviven en nuestra sociedad.

Por ello, por supuesto se le ha de seguir dotando de los fondos públicos necesarios, como acabo de señalar, pero sin perder de vista por ello la deseable aportación privada que nos complementa y ayude a hacerla más eficaz en sus cometidos.

En este sentido vuelve a ser importante lo que aprobamos hoy. No olvidemos que una de las funciones del Consejo Social que nos encontramos hoy regulando consiste también en promover la financiación privada de la Universidad. Bien sea mediante donaciones, bien sea fomentado vínculos con los sectores productivos. Implicando a la Universidad en el sector empresarial con el fin de obtener ventajas competitivas que redunden en beneficios también económicos para ambas partes.

Todo ello al tiempo que se implica en el funcionamiento interno con el ánimo de ayudar a mejorar el funcionamiento de un ente tan complejo como es la universidad y su encaje armónico en la sociedad civil.

Creo con esto que queda clara la importancia del Consejo cuya constitución y actuación regulamos hoy y bueno votaré a favor como creo que haremos todos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.



Hablar de Universidad, Señorías, es hablar de desafíos, es hablar de debates, de conocimiento, de cambio, de transformación social, de investigación, de pensamiento crítico. Es el reflejo Señorías de una sociedad en su conjunto. Su crecimiento sus luchas, su resistencia, su democracia.

Hablar de Universidad, Señorías, es hablar de la educación como bien común con una función social.

Y es que la Universidad es una institución que solo tiene sentido si se la concibe por y para el servicio a la sociedad. La misma naturaleza y las funciones inherentes a la universidad son claramente funciones sociales de alta responsabilidad social.

La educación superior, la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento.

Y es que frente a la propuesta del banco Mundial en el año 94 de dirigir la universidad hacia un modelo mercantilista en el que se concibe la educación superior como mera mercancía, nosotras, Señorías, entendemos inasumible, intolerable tratar de esconder las funciones humanista y social por las cuales fue creada.

Es inconcebible, Señorías, educar con orientación al mercado y no a la función social del conocimiento.

La universidad, Señorías, debe considerarse un agente que proporcione formación avanzada, conocimiento y cultura al pueblo. Ha de suponer sí o sí, un espacio de residencia, de cambio y de transformación social. Y también ha de ser capaz de mantener el equilibrio entre su misión y objetivos y las demandas del Estado o de la Comunidad en la que está insertada.

Y la sociedad, por su parte, Señorías, debe seguir exigiendo que la Universidad sea el semillero donde se gesten soluciones y modelos de intervención a las problemáticas locales, regionales o nacionales. Más allá de la visión neoliberal que tratan de imponer las élites económicas, que entienden a la universidad como una herramienta generadora de mano de obra desde las lógicas de la productividad y la competitividad, restándole la autonomía que se le supone y debe suponersele al ponerla al servicio de los mercados; debemos desde las instituciones defender un modelo de universidad entendida como una comunidad con fines de transformación social, como herramienta de generación de bienestar social a través de la aplicación del conocimiento.

Nosotras, Señorías, defendemos los avances hacia un modelo social de universidad que no solo aspire a la calidad académica, sino que también se comprometa en el uso del conocimiento que genera y que difunde. Una universidad que sea agente activo de desarrollo, de orientación crítica y de transformación de la sociedad. Es decir, una universidad que ejerce y debe ejercer una función social sirviendo a los intereses de la sociedad e influyendo en ella, pretendiendo su transformación a través del conocimiento generado y transmitido.

Y es que, Señorías, cuando hablamos de la responsabilidad social de la universidad no estamos hablando sino del compromiso de la misma con la sociedad; habida cuenta, Señorías, de que la universidad es en sí misma un bien social que pertenece a la propia sociedad.

Y por ello, Señorías, es necesario el compromiso de la comunidad universitaria, en relación a la función social de la universidad. Sí. Pero también el apoyo de la Administración y de los agentes sociales; de la sociedad en su conjunto.

Es necesario el compromiso de quienes generan el conocimiento, pero también de quienes lo financian y de quienes lo aplican. Potenciando siempre la autonomía universitaria. Entendiendo siempre que solo desde la autonomía académica y financiera, la universidad puede ejercer esa función social creativa y crítica.

Y son fundamentales también la transparencia y la rendición de cuentas no solo en la gestión económica, sino también en la formulación de objetivos, en la toma de decisiones y en los mecanismos de evaluación.

Señorías, si echamos un poco la vista atrás y vamos a comienzos del siglo pasado, las universidades españolas estaban por completo sometidas al poder del Gobierno; siendo el Gobierno central el que designaba sus más y más autoridades y establecía y reglamentaba todos los aspectos de la actividad universitaria, reservándose su dirección y su gestión.

En este contexto, Señorías, la actividad universitaria apenas tenía mayor incidencia social y requería sin duda de una modernización urgente; modernización que no se llevaría a cabo hasta finales del siglo XX.

Cierto es que en 1919, el Ministro Cesar Silió presentó una nueva regulación universitaria, en la que se apostaba por la renovación y la autonomía universitaria como pasos, Señorías, para amoldarnos a un entorno europeo en el que las universidades empezaban ya a plantearse su doble dimensión docente e investigadora.



Esta regulación planteaba, Señorías, por primera vez la presencia de sectores sociales en los se denominaba el claustro extraordinario. Sin embargo, esta reforma no se pudo completar, dado que diversas crisis políticas llevaron a su derogación, ya que con posterioridad la dictadura de Primo de Rivera acabó con todo tipo de propuestas autonomistas y descentralizadoras.

Avanzada la dictadura, el Ministro franquista, Villar Palasí, impuso, impulsó en 1970, la Ley General de Educación, que introducía importantes reformas; entre ellas, la regulación de los patronatos, en los que participarían diversos sectores sociales.

Pero no fue, Señorías, hasta 1983, con la Ley Orgánica de Reforma Universitaria cuando se establecerían los Consejos Sociales como órgano de participación de la sociedad, en la universidad.

La Ley Orgánica de Universidades de 2001, reforzó aún más los Consejos Sociales, atribuyéndoles nuevas competencias. Si bien es cierto que en 2007, la LOMLOU –la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades–, modificó aspectos de sus competencias de manera bastante restrictiva, con un sentido y un espíritu contrario a lo que establecía la LOU en el año 2001.

Señorías, creo que todas tenemos clara la necesaria participación de la sociedad en la Universidad y la necesaria conveniencia no solamente por imperativo legal, de articular mecanismos institucionales que posibiliten esa participación.

Pero el problema, Señorías, residen, sigue residiendo en cómo articular adecuadamente esa participación y en cómo equilibrarla con el principio de autonomía universitaria, atendiendo especialmente a que después de más de 30 años, la experiencia de los Consejos Sociales no ha resultado suficientemente satisfactoria ni ha fortalecido lo suficiente la interacción entre la sociedad y sus necesidades y la universidad y sus capacidades, ya que muchas veces como consecuencia derivada de su composición, los Consejos Sociales acaban ejerciendo más como un mecanismo de control político o como un mero control financiero de la actividad de la universidad.

Y en este sentido, Señorías, nosotras presentamos una enmienda al texto, que buscaba mejorar la participación de la sociedad cántabra en la universidad, a través de una modificación del artículo 9 del proyecto de ley, modificando las vocalías, dando una vocalía al Consejo Escolar de Cantabria, como forma de reflejar y respetar la voluntad de estrechar lazos con la universidad, contemplado en el acuerdo por la educación de Cantabria.

Y otra a la Federación de Municipios de Cantabria entendiéndoles, Señorías, agente importante y fundamental en el desarrollo de nuestra tierra.

En el proceso de negociación de la misma llegamos a una enmienda transaccional con el Partido Popular e incorporamos a la enmienda dos nuevas modificaciones: por un lado que las vocalías nombradas por el Parlamento se eligiesen por dos tercios en vez de por mayoría absoluta, con la voluntad de impedir que un gobierno en mayoría acabase copando las vocalías a través de la elección en el Parlamento; y además restábamos poder político dentro del Consejo Social, eliminando las dos vocalías nombradas por el Consejo de Gobierno dándoselas a colegios profesionales.

Finalmente y tras una llamada del rector de la universidad aportándonos su visión, llegamos a una nueva transaccional entre Partido Socialista, Partido Popular y nosotras, que devuelven al Consejo de Gobierno su capacidad de nombrar un miembro a fin de facilitar el nombramiento de la presidencia del Consejo Social.

Esta aportación Señorías, entendemos que ha mejorado una ley sencilla como es ésta. Una ley de amplio consenso, pero una ley necesaria para fortalecer la interacción sociedad-universidad y para garantizar la orientación de la universidad y con ello del conocimiento al servicio del desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra tierra.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sra. Ordóñez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.ª Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta. Buenas tardes Señorías.

Hoy finalizamos el trámite de esta ley, esta nueva ley que regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Un trámite que llega a esta Cámara con un consenso alto alcanzado durante toda la tramitación por todos los Grupos Parlamentarios, y espero que hoy permita que esta ley se apruebe por unanimidad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos hacer énfasis en que se trata de una ley elaborada con todos los agentes implicados que la han impulsado y con los que dentro de este trámite, los parlamentarios, hemos acordado y hemos llevado a cabo.



Señorías, la actual Ley de Consejo Social ha determinado la potestad autoorganizativa de la universidad y todos y todas los aquí presentes defendemos ese lazo de unión, el lazo de unión entre la Universidad de Cantabria y el resto de las instituciones de nuestra Región. Una unión que tiene que estar presente en nuestra sociedad, ya que la Universidad es pieza clave para el futuro de Cantabria.

Pieza clave y fundamental, Señorías, para que nuestra sociedad avance y se desarrolle. Nuestra Universidad tiene que seguir siendo una referencia en la calidad docente, en la investigación, en la innovación, en la internacionalización de las actividades y en la adecuación de un desafío digital.

Potenciando así determinados ejes estratégicos para nuestra Región, como son: el conocimiento, la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimiento es clave, es la pata fundamental para que este conocimiento se transforme en productivo y genere un desarrollo justo y necesario para Cantabria, ya que son los pilares fundamentales para garantizar una sociedad que acredite la igualdad de oportunidades y comprometerse con una cohesión social.

Dicho esto, voy a pasar a hablar de la ley que hoy nos ocupa, una ley que modifica la aprobada en 1998 en este mismo Parlamento y que hoy en día es la que regula el Consejo Social de nuestra Universidad.

Y desde el Gobierno de Cantabria, desde la Consejería de la Vicepresidenta y más concretamente desde la Dirección General de Universidades e Investigación, se ha impulsado esta modificación de la ley, con la participación del Consejo de la Universidad y de la propia Universidad, ya que era necesaria una nueva ley adaptada y modificada a los nuevos tiempos y a las nuevas normativas que la atañen.

Señorías, la revitalización de este órgano de conexión entre las instancias académicas y la sociedad, supone una oportunidad para potenciar el papel de la educación superior en Cantabria e incrementar la interacción de los agentes sociales y dar una mejor respuesta a las demandas de nuestra sociedad. Esta nueva redacción es más amplia y se ajusta al objeto social de la ley, ajustándola a las necesidades actuales que requiere, ampliando los fines, las competencias, la composición, la organización y el funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Esta ampliación queda plasmada...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señoría, permítame un segundo.

¿Ustedes no se dan cuenta de verdad del ruido que generan?, cuando tienen que estar en absoluto silencio y si quieren hablar salgan a la calle, que yo les aviso cuando vayamos a votar pero ¡por favor! no interrumpan más.

Puede seguir.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta.

Esta nueva redacción amplía y ajusta el objetivo social de la ley ajustándolas a las necesidades actuales, ampliando los fines, las competencias, la composición, la organización y el funcionamiento del Consejo Social de la Universidad. Esta ampliación queda plasmada de su artículo 4 a su artículo 8 con un amplio grado de corrección y precisión, dando así cumplimiento a todas las atribuciones que la Ley Orgánica de la Universidad le da al Consejo.

Una nueva ley que aprobaremos hoy y que recoge que le corresponde al Consejo, la supervisión de las actividades de carácter económico y de rendimiento de los servicios de la Universidad, así como promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y de las relaciones con su entorno cultural, profesional, económico y social.

Y aquí me gustaría remarcar que este Gobierno, este Gobierno PRC-PSOE, en estos momentos garantiza todos estos aspectos, lo hace con el contrato programa que garantiza la suficiencia, la equidad y la eficiencia de nuestra Universidad.

Señorías, me gustaría hacer referencia a la enmienda transaccional que se ha aprobado por unanimidad en Comisión, que desde mi Grupo Parlamentario entendemos que refleja mucho mejor la pluralidad de nuestras instituciones y de nuestro tejido asociativo, y deja también evidenciado este cambio que hay social y político, este cambio de mayorías, necesarios en esta Cámara, para que el Consejo pueda tener también una amplia y surtida representación política.

Las enmiendas presentadas por el Partido Popular también han sido incorporadas al texto, todas ellas, porque mejoran algunos aspectos de la redacción haciéndola más concisa, haciéndola más precisa y da más concordancia al articulado.

Y voy terminando Señorías, y para ello voy a hacer referencia a la forma de funcionamiento del Consejo, que será un funcionamiento en Pleno, que tendrá competencias nuevas, competencias de carácter indelegable, que en la anterior



normativa no contemplaba, como son las competencias de carácter económico, las de planificación y desarrollo institucional, las organizaciones académicas y la más importante –desde el Grupo Parlamentario Socialista creemos que es la más importante– que es el fomento de relaciones con la sociedad.

Porque nuestra Universidad, Señorías, pertenece a la sociedad y tiene en ésta su origen, pero también tiene su fin. Por lo que ambas deben estar unidas, en una permanente interacción a través de este Consejo Social para el cual aprobamos hoy la ley.

Muchas gracias Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Abascal.

En nombre del Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D. José Miguel Fernández Viadero.

EL SR. FERNÁNDEZ VIADERO: Gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes.

Señorías, finaliza hoy el proceso de aprobación del proyecto de ley de Cantabria que regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria y desde el Grupo Parlamentario Regionalista, queremos manifestar nuestro apoyo a este proyecto y resaltar que sale con el acuerdo unánime de todos los Grupos Parlamentarios, por lo que nos felicitamos por ello.

El Consejo Social es un órgano relativamente nuevo dentro de la historia de la Universidad española, nacido en los años 80 con la promulgación de la Ley de Reforma Universitaria y reforzado con la Ley Orgánica de Universidades –LOU 2001–, su definición es constituirse como un punto de encuentro entre la sociedad y la Universidad.

Por eso es crucial que la sociedad cántabra conozca nuestra Universidad, su importancia, la labor que desarrolla, la aportación tan importante que nos brinda y los retos de futuro a los que se enfrenta.

Por ello el Consejo Social de la Universidad es el órgano colegiado de participación de la sociedad cántabra en la Universidad de Cantabria y así se recoge en la exposición de motivos de esta ley.

También el papel de la Comunidad Autónoma es regular legítimamente este Consejo Social partiendo de la adaptación a la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre.

Entre las competencias del Consejo Social de la Universidad, destacan las siguientes: la supervisión de las actividades de carácter económico, la planificación y desarrollo institucional, la supervisión del rendimiento, eficiencia y calidad de los servicios, fomento de las relaciones con la sociedad mediante su interacción con agentes sociales y económicos y la supervisión de las actividades de organización académica.

Estas son por consiguiente, de manera resumida, las competencias que tiene el Consejo Social de la Universidad de Cantabria y que este proyecto de ley desarrolla de manera pormenorizada en los diferentes artículos del mismo.

Así pues, sus competencias son tanto de carácter económico como de organización académica.

En cuanto a su composición, se ha llegado a un acuerdo entre todos los Grupos Políticos contando con la Universidad y su Rector para que estén representados en el mismo distintos sectores de la sociedad civil, desde organizaciones sindicales, representantes elegidos por el Parlamento, por el Consejo de Gobierno de Cantabria, personas de reconocido prestigio, así como la Federación de Municipios de Cantabria o el propio Consejo Escolar entre otras instituciones. En definitiva, se trata de trasladar la diversidad social que existe en nuestra Comunidad Autónoma al Consejo Social de la Universidad.

También quedan regulados los nombramientos, ceses, periodos de mandato, incompatibilidades, derechos y deberes de los miembros del Consejo Social de la Universidad, así como su estructura orgánica y las competencias de dicha estructura: Pleno, comisiones, presidente y secretario y el reglamento de organización y funcionamiento.

Queda también regulado los medios personales y materiales con la capacidad de elaborar sus propios presupuestos, para cumplir con las competencias reflejadas en este proyecto de ley que hoy aprobamos.

Como hemos señalado al principio, para la elaboración de este proyecto de ley se ha consultado a la propia universidad de Cantabria para garantizar la transparencia, los objetivos de la regulación y su justificación.

Para los Regionalistas, la Universidad de Cantabria es una seña de identidad de nuestra Región por su importancia tanto académica como en investigación. Y por ello con esta nueva ley damos un nuevo marco jurídico al Consejo Social, que como hemos señalado anteriormente tiene tanto competencias económicas como de carácter académico y están



representados los distintos sectores de la sociedad cántabra, potenciando por consiguiente el papel de la educación superior en Cantabria.

La Universidad de Cantabria contribuye, por tanto, al progreso de esta región, siendo el buque insignia de la investigación, el desarrollo, la cultura, la tecnología y la formación.

La transferencia del conocimiento generado por los centros de investigación pública ha de ser uno de los pilares de nuestro modelo económico. Por tanto, la mayor inversión en investigación y conocimiento permite su reversión en la sociedad.

Es imprescindible que nuestra universidad se vincule estrechamente con las empresas y la sociedad civil, donde invertir todo su potencial, demostrando así su importancia. Y el valor añadido que imprime en nuestra economía regional.

La Universidad de Cantabria contribuye por consiguiente al crecimiento económico y al aumento de la renta *per cápita* de esta nuestra región. Y todos debemos centrar nuestros esfuerzos en consolidar el papel clave de nuestra Universidad, para el desarrollo y el avance de nuestra Comunidad Autónoma.

El Programa Contrato del Gobierno 2017-2020 con la Universidad de Cantabria, sirve para continuar con modelos de financiación estables que se han demostrado eficaces para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de los objetivos, que nos parece imprescindibles; así como también todo instrumento legal como es este proyecto de ley que hoy aquí hoy damos el visto bueno.

Esperamos y deseamos que estas reflexiones que acabamos de hacer se consoliden y que ayuden a un buen funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Fernández Viadero.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. ^a Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Sí, gracias Presidenta. Señorías buenas tardes.

Efectivamente terminamos hoy la tramitación para aprobar la Ley Reguladora del Consejo Social de la Universidad de Cantabria y poco hay que podamos decir novedoso a estas alturas desde el Grupo Popular. Poco hay que no se haya dicho ya esta tarde respecto a esta ley y a su tramitación.

Pero sí queremos hacer nuestras también algunas de las manifestaciones, aunque sea reiterarse.

Tal y como se ha comentado, se trata de adaptar la Ley Reguladora del Consejo de la Universidad a la normativa vigente.

Por recordar sucintamente o repasar brevemente el ámbito competencial en materia de Universidades, queremos recordar que el artículo 149.1.30 de la Constitución Española establece que: "el Estado tiene competencia exclusiva en relación con las normas básicas para el desarrollo del artículo 37, que reconoce la autonomía de la Universidades, en los términos que la ley establezca.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía, ostenta la competencia de desarrollo legislativo, y ejecución de la enseñanza, en virtud al traspaso de funciones en materia de Universidades, que se produjo por el Real Decreto 1382, de 1996, al que ya se ha hecho referencia.

En base a ello, la Comunidad Autónoma de Cantabria aprobó la Ley 10/98, de 21 de septiembre, a la que también se ha hecho referencia, reguladora del Consejo Social de la Universidad de Cantabria, que por lo tanto es previa a la Ley Orgánica 6/2001, de diciembre, de 21 de diciembre, de Universidades, que aunque remite la concreta regulación de los Consejos Sociales a leyes autonómicas, establece unos requisitos básicos de obligado cumplimiento sobre la posición institucional de los Consejos sociales, sobre sus funciones esenciales y, como haré luego referencia, sobre su composición respecto a lo locales.

Además la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que modifica la Ley 6/2001 de Universidades, potencia la autonomía de las universidades, a la vez que aumenta la exigencia de rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los planteamientos impulsados desde la Unión Europea para modernizar las Universidades y convertirlas en elementos transformadores de una sociedad integrada en la sociedad del conocimiento.



Por tanto, Señorías, y tal y como vemos en la memoria justificativa de la ley, obedece este proyecto a la necesidad de adaptar la regulación del Consejo Social de la Universidad de Cantabria a la nueva normativa, derogando tal como han dicho tanto la Consejera, como el resto de Grupos, derogando la de 1.998 en vigor actualmente.

Respecto a su tramitación, vemos que la memoria justificativa también señala que se han mantenido reuniones con el Presidente y el Secretario del Consejo Social de la Universidad, quienes han consultado internamente dicho texto con la Universidad, dando su conformidad al mismo.

Igualmente se ha consultado y atendido las propuestas de calificaciones planteadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Desde la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades se emite informe favorable, analizando las contadas observaciones que se han formulado al texto, por las distintas Consejerías.

Y para finalizar, la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno, emite ciertas consideraciones, a fin de cumplir la normativa vigente y que son incorporadas al texto del proyecto, siendo las principales la aclaración de competencias del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad, sobre la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y la ya mencionada composición del Consejo Social de la Universidad, ya que en el texto originario se mantenían los ocho miembros del Consejo pertenecientes a la Comunidad Universitaria, tal y como están en el texto vigente, mientras que el artículo 14 de la Ley Orgánica de Universidades, en su apartado 3 establece que solo pueden ser seis: el Rector, el Secretario General, el Gerente, un profesor, un estudiante y un representante de personal de administración y servicios, como ya se ha comentado aquí esta tarde.

Las principales novedades respecto a la ley de 1998 ya han sido expuestas por la Consejera, incluso por algunos Portavoces y no queremos ahondar en ello. Decir que desde el Grupo Popular, analizada la tramitación del proyecto y vista la incorporación de sugerencias y consideraciones que se habían planteado, presentamos cinco enmiendas básicamente corrección de errores en unos casos de enumeración y otros de redacción, que entendíamos necesarios, de las cuales dos fueron retiradas en Comisión, ya que se había corregido el texto al publicarse.

Y cuando analizamos la enmienda que se presentó desde el Grupo Podemos, nos pareció oportuna y quisimos aprovechar a plantear, en relación a los cuatro vocales de designación parlamentaria, nos parecía más oportuno fijar la mayoría necesaria en dos tercios de los miembros de esta Cámara, en vez de la mayoría absoluta, como estaba previsto.

Dos tercios que además, es además lo que está en la norma que quedará derogada cuando aprobemos esto.

Y así lo planteamos, tal y como lo ha manifestado la Sra. Ordóñez, planteamos también que quizás fuese el momento de dar representación a los Colegios profesionales vinculados con la oferta formativa de la Universidad, si bien, analizada la composición del Consejo, en el que como hemos visto se ha visto reducida la representación de la Universidad, de 8 a 6 miembros, e incrementada la representación de los intereses sociales de la Comunidad Autónoma, cuyos representantes pasan de 12 a 14. Y tenidas en cuenta las sugerencias mucho mejor fundadas que las nuestras, por su conocimiento, que nos han hecho llegar desde la Universidad y desde el Consejo Social, hemos llegado a una transaccional que aunque no haya incluido esta propuesta creemos que mejora el texto del proyecto.

Por tal motivo, podemos yo creo que sentirnos orgullosos de haber conseguido de forma unánime y cumpliendo además la petición que en su momento nos trasladó el Rector de la Universidad, dejar guerras partidistas aparte cuando tratamos de un tema tan importante como es nuestra Universidad, como aquí se ha dicho, buque insignia de nuestra Comunidad Autónoma y pilar del desarrollo. Como digo, hemos conseguido cumplir ese objetivo. Podemos sentirnos orgullosos y aprovechar a demostrar de esta forma nuestro apoyo decidido y nuestro orgullo por la institución que a través de este Consejo se va a ver regulada.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias, Sra. Toribio.

Señorías, procedemos una vez finalizado el debate a la votación del Dictamen.

En primer lugar, votamos los artículos 1 a 23, ambos inclusive.

¿Votos a favor?

Quedan aprobados por treinta y cuatro votos a favor.

En segundo lugar, votamos la disposición adicional única, disposición transitoria única, disposición derogatoria única, disposición final primera y segunda, exposición de motivos y título de la ley.

¿Votos a favor?



Quedan aprobados por treinta y cuatro votos a favor.

Señorías, queda aprobada la Ley de Cantabria, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Y facultamos a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.